

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



## ACTA LICENCIADOS EN ENFERMERÍA

En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:00 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador Abog. IGNACIO PALERO, por la entidad sindical ATE: ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, ANGEL PALLERES, MARISOL DEBLASI, ADRIANA MONTENEGRO; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:

Que en el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 26 de febrero de 2026, y habiendo analizado los planteos efectuados por las entidades gremiales, el Gobierno de la provincia de Mendoza, acerca a esta mesa paritaria la siguiente propuesta salarial, aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

### Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (item 1003)
Marzo	7,00%
Mayo	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2025.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical durante la segunda quincena del mes de junio de 2026 a fin de continuar la negociación paritaria salarial".

La propuesta precedentemente enunciada se aplicará exclusivamente a los agentes del sector. La misma refleja progresividad en la negociación siendo superadora respecto a las efectuada en acta del 26 de febrero 2026. La misma reviste el carácter de última y definitiva. En caso que los agentes del sector decidieran no aceptarla, el Poder Ejecutivo podrá otorgar el incremento salarial que se ajuste estrictamente a la trayectoria actual de los recursos fiscales en el marco de lo dispuesto por el art. 28 Ley Provincial N° 9681".

MARIANA LIMA  
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Fed. T° 123 - F° 320

Adriana Iranzo  
Sec. Gral. Adjunta  
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

San Martín 601, Mendoza, Argentina CP 5500.  
Teléfono: +54 0261 464052 | Email: trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Angel Palleres  
LIC. EN ENFERMERIA  
MAT. 1007113

Adriana Montenegro  
Lic. en Enfermería  
Mat. 10281 UDA

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

En consecuencia, se solicita a las entidades sindicales que la pongan a consideración de sus representados en dicho carácter, de última y definitiva, requiriendo a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia, a fin que las entidades gremiales comuniquen la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada.

Se hace saber que, en caso de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las eventuales diferencias salariales que surjan serán liquidadas por planilla suplementaria y pudiendo ser abonadas junto con los haberes del mes de abril de 2026.

## Cedida la palabra a la Asociación Sindical ATE, manifiesta:

Se recepciona la propuesta y se pondrá en consideración de las asambleas y se plebiscitará una vez terminada la ronda de paritarias.

Se solicita simulaciones nominales de la propuesta con salario mes febrero 2026 y como quedarían los haberes en el mes de mayo 2026.

Frente a la falta de respuestas en cuanto a condiciones laborales y problemáticas técnicas inherentes al sector de Licenciados en Enfermería, y no teniendo respuestas por parte del Ministerio de Salud de la Provincia, se solicita en forma urgente audiencia técnica para tratar el temario que a continuación se expresa:

1. Se solicita el cambio de denominación del adicional Mayor Dedicación de los Licenciados en Enfermería conservando la base de cálculo a en el marco de la ley 7799, en donde se podrán distinguir a los licenciados en enfermería y se dará así cumplimiento con la carga horaria de 36 hs.
2. Que los licenciados en enfermería no cobran el suplemento por especialidad, concepto 3216, y teniendo presente que muchos de los aumentos salariales se han dado sobre ese adicional y teniendo presente que el Consejo Deontológico no se encuentra en funcionamiento: se solicita la ampliación o creación de un suplemento similar en el marco de la ley 7799, decreto 142/90 para todos los Licenciados en Enfermería para equiparlos al resto de los profesionales;
3. Se solicita se de cumplimiento a los acuerdos paritarios de cambio de régimen 15 al régimen 27 de Licenciados en Enfermería ley 7799, los cuales ya están acordados y algunos con resolución;
4. Se solicita el pago de los retroactivos de los Licenciados en Enfermería.
5. Se solicita se de cumplimiento a la devolución a las mayores dedicaciones solicitadas de los licenciados a los cuales se les sacó unilateralmente siendo que la carga de 36 hs. es la S.T.Y.E.

MARIANA LIMA  
V. de Responsables HUMANOS  
Ministerio de Finanzas

DANIELA MONTANI  
Abogada  
Mat. Prof. 9089  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

ABDÓN IGUALTO PALERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.T.Y.E.

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono 54 0261 4610321 | entrada.trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ANGEL PALLERES  
Lic. en Enfermería  
Mat. 3323

Marisol A. De la Cruz  
LIC. EN ENFERMERIA  
MAT 007113

Montenegro  
Lic. en Enfermería  
Mat. 10281 UDA

IRANZO ADRIANA  
Sec. Gen. Adjunta  
CDP ATE - MENDOZA

ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

carga normal y habitual de los mismos.

6. Que a los trabajadores Licenciados en Enfermería se los están intimando a firmar declaraciones de confidencialidad las cuales son totalmente ilegales e inconstitucionales, teniendo presente que las mismas no solo comprenden las historias clínicas y epicrisis, sino también a los stocks de medicamentos, facturación de prácticas médicas, sistemas de internación, traslados y demás, por lo cual los trabajadores no van a ser cómplices de facturaciones compulsivas, de informar stocks inexistentes y ni de registrar prácticas médicas que no se han realizado, por lo que solicitamos la nulidad de estas prácticas administrativas de intimar a firmar la confidencialidad, ya que los actos del Estado son de público conocimiento a excepción de las historias clínicas.
7. Teniendo presente las presentaciones realizadas oportunamente en relación a la salud mental de los trabajadores, solicitamos la implementación de medidas preventivas, y que se pongan en práctica el tratamiento, seguimiento y continuidad del cuidado de los trabajadores.
8. Se solicita el cumplimiento de las actas anteriores.
9. Se solicita el llamado a selección interna para cubrir cargos jerárquicos en el sector de Enfermería.
10. Se informa de las prácticas antisindicales que han sido denunciadas en la Subsecretaría de Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno y Contaduría General de la Provincia sobre la eliminación de afiliados de forma unilateral a nuestra asociación sindical, sin realizar el procedimiento correspondiente de renuncia del afiliado, ya que no es la voluntad del trabajador;
11. Denunciamos las prácticas antisindicales e incumplimiento de ley 23551, artículo 14, 14 bis y 75 de la Constitución Nacional, convenios de la OIT en cuanto a la coacción realizada a cada uno de nuestros afiliados por parte del Gobierno provincial, Ministerio de Salud y subalternos jerárquicos para firmar una declaración jurada y renunciar a nuestro sindicato.
12. Se informa que la delegada gremial con tutela sindical por el Hospital Domingo Sicoli, García, Daiana Caren, DNI 34786019, pretende ser removida de su horario y condición laboral incumpliendo la ley 23551 y no respetando la tutela sindical correspondiente por lo que se solicita el cese de la persecución gremial y se declare nulo cualquier acto que vulnere su tutela sindical.
13. Se solicita estando en presencia las autoridades correspondientes del Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud y Subsecretaría de Trabajo se tome nota del escrito adjunto

MARIANA LIMA  
Dir. Prov. Recursos Humanos  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.  
TELÉFONO: 54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar  
ANGEL GALERES  
Lic. en Enfermería  
Mat. 3323

Marisol A. Deblasi  
LIC. EN ENFERMERIA  
MAT 00215

DANIELA PONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 220  
Abogada Mariana  
Sec. Grial. Adjunta  
CDP ATE - MENDOZA

ABOG. IGNACIO PABERO  
RELACIONES COLECTIVAS  
S.S.T.E.  
ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza

# "Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

y se realicen los actos útiles ya que se han cumplido con todos los requisitos para la desafiliación según corresponda a otros sindicatos.

Frente a todas las situaciones denunciadas se solicita el cese de las persecuciones gremiales, se de cumplimiento a los acuerdos paritarios preexistentes, cumplir con la ley 23551 y dejar de coaccionar e interferir en la vida interna sindical.


### Retomada la palabra por la Representación del Ejecutivo, expresa:

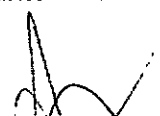
Que se toma conocimiento de la recepción de la propuesta y de los planteos formulados por la entidad sindical, los cuales serán remitidos a las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Deportes para su conocimiento. En relación al pedido de simulaciones salariales, se informa que, al consistir la oferta en un incremento porcentual directo sobre el Básico y adicionales vigentes sin modificar la estructura salarial ni crear nuevos conceptos, las mismas no resultan técnicamente necesarias para la comprensión del impacto de la oferta. Asimismo, dadas las tareas críticas de liquidación que los equipos técnicos ejecutan a la fecha, se prioriza la operatividad del sistema de haberes. Esta representación rechaza de manera categórica las afirmaciones sobre 'prácticas antisindicales', 'persecución' o 'coacción'. En este sentido y a todo evento, se deja constancia de que el silencio o la falta de respuesta pormenorizada a los puntos del petitorio no tratados expresamente en esta instancia, no implica aceptación ni reconocimiento de derecho alguno por parte del Estado Empleador. Se reitera que, de arribarse a un acuerdo con posterioridad al 18 de marzo próximo, las eventuales diferencias serán liquidadas por planilla suplementaria y abonadas con los haberes de abril de 2026, por estrictas razones de cierre de cómputos. Finalmente, se ratifica la propuesta salarial presentada en esta mesa paritaria, la cual es seria, responsable y viable en el tiempo.

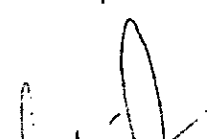
La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 17 de marzo de 2026 a las 12:00 hs. a efectos de que la entidad sindical comunique formalmente la aceptación o rechazo de la propuesta salarial presentada. Siendo las 11:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes por ante el funcionario actuante que certifica.


  
ANGELA PALLERES  
Lic. en Enfermería  
Mat. 3323

  
Mariela Deblasi  
LIC. EN ENFERMERÍA  
MAT. 007113


  
Mariana Lima  
Lic. en Enfermería  
Mat. 10281 UDA

  
Iranzo  
Sec. Gen. Adjunta  
CDP ATE - MENDOZA

  
ROBERTO A. MACHO  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Directivo Provincial  
A.T.E. Mendoza


  
ADOLFO IGNACIO PALERO  
RELACIONES LABORALES  
S. S. T. M. E.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500  
Teléfono: +54 0261 4610321 | [entrada.trabajo@mendoza.gov.ar](mailto:entrada.trabajo@mendoza.gov.ar) | [www.mendoza.gov.ar](http://www.mendoza.gov.ar)

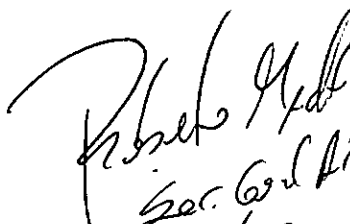
  
DANIELA MONTANI  
Abogado  
Mat. Prof. 9086  
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

RENUNCIAS A AMPROS


EXPEDIENTE	CANT. DE RENUNCIAS POR EXPTE.
EX-2024-07064606- -GDEMZA-CGPROV#MHYF IF-2025-04404540-GDEMZA-DAYD-MGTJ	5
EX-2025-04748403-GDEMZA-CGPROV#MHYF	10
IF-2025-04404540-GDEMZA-DAYD-MGTJ	31
<b>TOTAL DE RENUNCIAS</b>	<b>46</b>


  
 S. CICCONI  
 N.P. 3820  
 CDP ATE MZO

  
 Iranzo Adriani  
 Sec. Grat. Adjunta  
 CDP ATE - MEMDOZA

  
 Roberto H. de  
 Sec. Gral. ATE  
 MZO?



  
 DANIELA MONTANI  
 Abogado  
 Mat. Prof. 9088  
 Mat. Fed. T° 126 - F° 320

  
 ADOG. IGNACIO PALERO  
 RELACIONES COLECTIVAS  
 S.B.T.YE.